



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA VANESSA BAUSTISTA IBARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO
RADICACION: 2021-00217

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Como quiera que los abogados JUAN CARLOS MOJICA CASTILLO y WILLIAM SNEIDER ÁNGEL ÁNGEL aceptaron el cargo de curador Ad-litem, el Juzgado los autoriza para ejercerlo en representación de los herederos indeterminados y del niño MARTIN JOEL ROJAS BAUTISTA, respectivamente. Así mismo se tiene por contestada la demanda por parte de los Curadores Ad-litem antes mencionados, de acuerdo a los escritos presentados los días 19 y 22 de octubre de 2021. Por lo que se dispone

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 03 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA VANESSA BAUSTISTA IBARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO
RADICACION: 2021-00217

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores CRISTYAN DEYFER HERNÁNDEZ MÉNDEZ, NUBIA MORENO ESPITIA, LUIS VLADIMIR FLOREZ BEJARANO, FAROUCK ALBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ y ANGIE CAMILA ROJAS MORENO; quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2. **POR LA PARTE DEMANDADA – MARIA ISABELLA ROJAS CAMPO:**

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

3. **POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM DEL NIÑO MARTIN JOEL ROJAS BAUTISTA:**

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

4. **POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS:**

Solicita se decreten y practiquen las pruebas solicitadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA VANESSA BAUSTISTA IBARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARLON JOEL ROJAS MORENO
RADICACION: 2021-00217



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 22 de noviembre de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria